

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00081-00

AUTO # 1259

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRMONIO CIVIL, el Juzgado,

RESUELVE

No se accede a expedición de las copias solicitadas, ya que previa revisión del proceso, se establece que no actúa en representación del demandante, además la demanda se encuentra rechazada por no haber sido subsanada.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ